

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2015-01262 - 00

Proceso: Decreto de Interdicción

De la presente rendición de cuentas, en el proceso de la referencia, se corre traslado a los interesados por el término de tres días para lo que estimen pertinentes. Y se dispone la notificación al Procurador Judicial adscrito a esta instancia judicial.

De otro lado, se le informa al solicitante que, el proceso de revisión de la interdicción se debe adelantar en esta misma dependencia, eso sí cumpliendo todos los requisitos que exige el artículo 56 de la 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a249165edddae0d208140785d962fd54441a1aff52f53d3db99bcf7575d07e66

Documento generado en 05/10/2021 10:34:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**